



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: GERARDO ANTONIO DELGADO MEJIA C.C.Nº 16.239.228
DEMANDADO: MARIA CONSUELO JARAMILLO REINA C.C.Nº 31.141.255
Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00360-00

Analizadas las diligencias, se evidencia que el demandante GERARDO ANTONIO DELGADO MEJIA tiene como domicilio la ciudad de Palmira- Valle del Cauca y teniendo en cuenta que en la demanda se manifestó desconocer el actual domicilio o residencia de la aquí demandada los competentes para asumir el conocimiento de la presente demanda son los Juzgados de Familia del circuito de Palmira (Valle del Cauca), conforme lo prescrito en el numeral 1º del art. 28 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a lo establecido en el inciso 2º del art. 90 ibídem, se remitirán las diligencias al estrado judicial correspondiente.

Así las cosas, el Juzgado 21 de Familia,

RESUELVE:

- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia.
- REMÍTANSE estas diligencias a los Juzgados de Familia del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), Reparto.
- SECRETARIA deje las constancias de rigor
- Comuníquese esta determinación a la Oficina Judicial Reparto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No.
075 hoy 23 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bc86924ffc3b63235e25d36c1ad396a85e25442c7e84e67f615472b7
131a70f**

Documento generado en 22/10/2020 10:29:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**